

RESOLUCION DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las nueve horas del día ocho de julio de 2016, la Academia Nacional de Seguridad Pública, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. 031 presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública y Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de [REDACTED] y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelven:

PROPORCIONAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SOLICITADA:

1. Todos los beneficios de Ley y Contrato Colectivo que en un año calendario se le proporcionan a los empleados de la Academia Nacional de Seguridad Pública.

Dicha información será entregada en la fecha ocho de julio de 2016 a través del medio solicitado.



Oficial de Información Institucional

